



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO

22 NOV 2016

(22 NOV 2016)

21810

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa Tecnología en Gestión Empresarial del Instituto Superior de Educación Rural -ISER-, a ofrecerse en metodología a distancia en Pamplona-Norte de Santander.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No.6663 del 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Instituto Superior de Educación Rural -ISER- al Ministerio de Educación Nacional registro calificado del programa Tecnología en Gestión Empresarial, a ofrecerse en metodología a distancia en Pamplona-Norte de Santander.

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, al procedimiento del Decreto 1075 de 2015, la Resolución 16460 del 02 de Octubre de 2015 y la Resolución 663 del 18 de enero de 2016, en sesión del 5 de octubre de 2016 estudió la información que fundamenta la solicitud del registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión Empresarial del Instituto Superior de Educación Rural -ISER-, a ofrecerse en metodología a distancia con 103 créditos y duración de 6 semestres en Pamplona-Norte de Santander. No autorizar la oferta del programa en Centro de Atención Tutorial-CAT en Cúcuta - Norte de Santander, por el incumplimiento de las siguientes condiciones de calidad:

1. DENOMINACIÓN.

En la documentación remitida por la IES y el informe del par se evidencia que para la solicitud del Registro Calificado del programa existe coherencia entre la denominación, la titulación, los objetivos de formación, los perfiles definidos y la estructura curricular del programa. La titulación y denominación se encuentra acorde con la normatividad nacional vigente y en concordancia con los lineamientos del contexto nacional e internacional. Reitera la IES en su solicitud de Registro Calificado del programa a Distancia que "el documento que se plasma para la consideración del Ministerio de Educación Nacional, contiene las condiciones de calidad requeridas para solicitar el registro calificado del programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL del Instituto Superior de Educación Rural ISER bajo la modalidad Distancia para oferta en Cúcuta – Pamplona". La norma interna de creación es el acuerdo número 024 del 28/07/2015 del consejo directivo.

JUSTIFICACIÓN

En la documentación remitida por la IES y el informe del par se evidencia una sustentación de su contenido curricular, los perfiles pretendidos y la metodología en que se ofrece el programa. Se analiza el estado de la educación en el área del programa y las necesidades del país y de la región tomando como base la información del OLE del Ministerio de Educación Nacional. La IES justifica la creación del programa a partir de la correspondencia con los contenidos curriculares del programa, los nuevos retos para la gestión empresarial frente a la competitividad en un entorno globalizado con significativos cambios tecnológicos. Se efectúa análisis situacional a partir de referentes nacionales e internacionales, en procura de evidenciar la coherencia entre la denominación, el nivel y las competencias que busca generar el programa en sus estudiantes.

CONTENIDOS CURRICULARES

En la documentación remitida por la IES y el informe del par se evidencian los aspectos curriculares básicos del programa, con la fundamentación teórica, los propósitos de formación, las competencias, los perfiles definidos, el plan general de estudios representado en créditos académicos, el componente de interdisciplinariedad, las estrategias de flexibilización, los lineamientos pedagógicos y didácticos adoptados de acuerdo con el nivel, la metodología y modalidad y el contenido general de las actividades académicas.

El programa Tecnología en Gestión Empresarial, se desarrolla en 6 semestres de 18 semanas cada uno. El total de créditos académicos es de 103. El plan de estudios se distribuye en seis áreas de formación: fundamentación básica con 17 créditos, área de formación específica profesional con 65 créditos, formación socio-humanística con 4 créditos, formación de comunicación con 9 créditos, área de fundamentación científica con 5 créditos y las electivas con 3 créditos. Igualmente, del total de créditos 88 son obligatorios y 15 son electivos.

Se evidencia el contenido general de las actividades académicas o micro currículos. También se evidencia la malla o estructura curricular del plan de estudios y las estrategias pedagógicas que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma.

Señala el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.6.3., que “para obtener el registro calificado de los programas a distancia y virtuales, las instituciones de educación superior además de demostrar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la ley y en el presente Capítulo, deben informar la forma como desarrollarán las actividades de formación académica, la utilización efectiva de mediaciones pedagógicas y didácticas, y el uso de formas de interacción apropiadas que apoyen y fomenten el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo”.

En respuesta a la solicitud de información complementaria, la Institución expone que en el Acuerdo 018 del 16 de Julio del 2015 del Consejo Académico, están todos los criterios relacionados con el sistema de créditos en donde se describen las condiciones que guían las actividades académicas. En atención a ello, destaca la proporcionalidad de créditos en los diferentes programas y la relación establecida según las características de los cursos. Asimismo, realiza una exposición de la forma como concibe las mediaciones pedagógicas y didácticas, lo cual se operacionaliza a través de los medios educativos disponibles en conexión con el trabajo directo tutorial-sincrónico, para buscar desarrollar el aprendizaje autónomo en los estudiantes. Así, se plantea además la forma como se promueve tal trabajo independiente mediante una serie de actividades asincrónicas que son detalladas y con el soporte de diversos medios educativos que igualmente son detallados. Para fomentar el desarrollo de las competencias para el aprendizaje autónomo, se tiene definido el modelo de diseño instruccional para la oferta de los programas a distancia, el cual esta formalizado en el Acuerdo 011 de marzo 16 del 2015.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Se evidencia en la documentación remitida por la IES y el informe de los pares la organización de las actividades académicas del programa donde existe coherencia con sus componentes y metodología.

La IES define el crédito académico y la relación 1:2 entre las horas de acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente del estudiante, acorde con lo regulado en normatividad vigente. El Par académico señala que “el tiempo independiente del estudiante se monitorea cuando se revisa cada una de las actividades insumos del mismo. Además, cuando se realiza por medio de la plataforma Moodle, se puede medir el tiempo que el estudiante estuvo en la plataforma y es posible indagar sobre el material revisado por el mismo. Cabe anotar que en las reuniones que sostuve con los estudiantes y docentes del mismo Programa, pero modalidad presencial, pude confirmar las diferentes actividades y pedagogía utilizada tanto para trabajo presencial y trabajo independiente. ... En la visita pude evidenciar que se están construyendo los Módulos (aproximadamente un 20% de ellos) de cada una de las asignaturas que posee el Programa, los cuales ayudaran a los estudiantes en sus actividades de tiempo independiente. Además, muchos de estos Módulos están siendo subidos a la plataforma que maneja la Institución”.

INVESTIGACIÓN

De acuerdo con el documento maestro la investigación en el Programa de Tecnología en Gestión Empresarial de la Unidad de Estudios Virtuales y a Distancia del Instituto Superior de Educación Rural se construye desde el marco normativo que sustenta dicho proceso, donde la actividad investigativa se concibe como función misional y se establece en el PEI. Los propósitos establecidos en el PEI para el establecimiento de la investigación definen prioridades con sus respectivas estrategias para la búsqueda de la investigación formativa en cada uno de los programas. Existe normatividad vigente en la IES para fortalecer el proceso investigativo, con una estructura que lo soporta. El PEI establece el concepto de línea de investigación y define que se trabajará alrededor de la “Economía y desarrollo regional; Innovación y transferencia tecnológica; Pedagogía y didáctica; y la de Estudios sociales y humanos.

El documento maestro señala igualmente los mecanismos para el financiamiento de la investigación, y la estructura de sus Grupos de investigación con sus respectivos semilleros. Proyectos de investigación adelantados en la IES son igualmente referenciados. La institución presenta tablas donde se señala el número de horas semanales que han asignado a sus docentes para desarrollar el proceso investigativo entre el primer semestre de 2013 y el primero de 2015. Entre los docentes señalados, se encuentran algunos que harán parte del programa objeto de evaluación.

En respuesta a la solicitud de información complementaria, la Institución presenta a 8 docentes de planta con asignación horaria a actividades de investigación entre el 2016 y el 2017, asignados a la ciudad de Pamplona. Ellos son: José Rafael Castro, magíster sin publicaciones según su CvLAC; José Javier Bustos Cortes, magíster con un artículo en revista científica y otras publicaciones no científicas; Belcy Araque Suarez, especialista con dos artículos en revistas de divulgación y otros working papers; Claudia Maritza Reyes, especialista sin publicaciones; Matilde Villamizar Rivera, especialista con un artículo publicado en una revista de divulgación; Guillermo Acevedo, magíster con dos artículos publicados en revistas científicas; Sandra Patricia Ramón, especialista sin publicaciones; y Ligia Ballén Arenas de quien no se pudo verificar sus publicaciones dado que su CvLAC reporta: "la información de este currículo no está disponible por solicitud del investigador". Por lo tanto, se verifican 2 profesores de tiempo completo con título de maestría y con experiencia en investigación demostrada en resultados debidamente publicados. Al CAT de Cúcuta, aparece asignado el profesor José Héctor Martín Higuera Peña, magíster quien no evidencia trayectoria en investigación demostrada con resultados debidamente publicados, patentados o registrados según lo establecido en el numeral 5.3.4. del artículo 2.5.3.2.2.1. del decreto 1075 de 2015.

RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

Mediante el Acuerdo número 16 del 15 de noviembre de 2005, se creó el sistema de investigación y extensión en la IES. El documento maestro da cuenta de políticas de extensión y proyección social, así como estructura académico administrativa para darle soporte al proceso. Ejes y modalidades de extensión y proyección social son igualmente reportados. En la documentación remitida por la IES y el informe del par se evidencia la manera como la IES se relaciona con la sociedad, indicando los planes, medios y objetivos previstos para tal efecto y los resultados alcanzados o previstos. El plan incluye la vinculación con el sector productivo y el trabajo con la comunidad acorde con el nivel, la metodología y modalidad del programa.

En respuesta a la solicitud de información complementaria, la Institución en el marco del Acuerdo 16 de 2005 del Consejo Académico que crea el sistema de investigación y extensión, y el Acuerdo 17 de 2005 del Consejo Académico que establece las políticas de seguimiento de egresados; presenta el plan de relación con el sector externo que "explicita la vinculación con el sector productivo, los beneficiarios, el trabajo con comunidades, los programas de atención y vinculación de sus egresados y el desarrollo de actividades de servicio social a la comunidad acordes con la naturaleza del programa y su naturaleza como institución técnica y tecnología; en la región y el país". Se verifica que dicho plan incluye las modalidades, los objetivos, la población a atender, las actividades a desarrollar, los responsables el tiempo de ejecución y los resultados esperados.

PERSONAL DOCENTE

En la documentación remitida por la IES y el informe del par se evidencia la existencia y aplicación de un estatuto docente, el cual fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo número 039 del 9 de diciembre de 1999 y reformado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo número 004 de 2012.

En respuesta a la solicitud de información complementaria, la Institución presenta a 8 profesores de planta asignados al Programa en la ciudad de Pamplona de los cuales 5 tienen título de maestría y los restantes 3 poseen especialización. Algunos demuestran experiencia acreditada en investigación, con lo cual se verifica un núcleo de profesores de tiempo completo en dicha ciudad. Además, se verifica que la profesora Sandra Patricia Ramón evidencia asignación horaria a proyección social.

Para el CAT de Cúcuta, la Institución relaciona a 6 docentes de los cuales solamente José Héctor Martín Higuera Peña figura en vinculación como profesor de planta, con maestría y sin experiencia acreditada en investigación con resultados debidamente publicados, patentados o registrados (Los restantes 5 se relacionan en vinculación de hora cátedra). En consecuencia, para el CAT de Cúcuta la Institución no evidencia un núcleo de profesores de tiempo completo en atención a lo establecido en el numeral 7.1.3. del artículo 2.5.3.2.2.1. del decreto 1075 de 2015. Tampoco para este CAT se evidencian profesores de planta vinculados a proyectos de relación con el sector externo de conformidad con el numeral 7.1.2. del artículo 2.5.3.2.2.1. del decreto 1075 de 2015.

Finalmente, la Institución presenta evidencias de la vinculación docente en periodos recientes y expone que los planes de vinculación hacia futuro están definidos en el estatuto docente según las necesidades o requerimientos de los Programas, y aclara que para el Programa de Tecnología en Gestión Empresarial "hasta la vigencia actual no se hace necesario el estudio por parte de la oficina de planeación y Consejo Directivo de un nuevo concurso público de méritos con el fin de proveer

personal docente que permita cumplir con las necesidades de esta nueva oferta académica en la institución" (sic).

MEDIOS EDUCATIVOS

En la documentación remitida por la IES y el informe del par se evidencia la disponibilidad y capacitación para el uso de recursos bibliográficos y de hemeroteca, bases de datos, equipos y aplicativos informáticos, sistemas de interconectividad, laboratorios físicos, acorde con la metodología, naturaleza y nivel del programa.

El par académico indica en su informe que, "los equipos y materiales audiovisuales están destinados al uso por parte de las Facultades y Programas de la Universidad. Existe una oficina de Audiovisuales situada en el Edificio de la Biblioteca, con personal encargado de administrar estos recursos. Cada programa utiliza estos medios y los compatibiliza con el acceso a los salones de proyecciones de la Universidad".

Señala la IES en los documentos anexos para el CAT Cúcuta, que "La institución estableció contrato con la Institución educativa Colegio Municipal de Bachillerato de Cúcuta [contrato mediante el cual el colegio arrienda espacios a la IES los viernes de 6.00 a 10 p.m., y los sábados de 7.00 a.m. a 5.00 p.m.]. Cuenta con 1 laboratorio destinado al desarrollo de actividades específicas académicas del programa en la ciudad de Cúcuta, para dar servicio a todos los estudiantes y docentes que las requiera, de tal forma que facilite y agilice el aprendizaje en los alumnos y los métodos de enseñanza de los docentes. Todos los equipos poseen programas y software actualizado con sus respectivas licencias de funcionamiento. [...] El laboratorio destinado al desarrollo académico del programa en centro tutorial de Cúcuta, cuenta con su propia red de datos local con acceso a Internet y políticas de uso y seguridad implementadas" (SIC).

En respuesta a la solicitud de información complementaria, la Institución adjunta el acuerdo No. 011 de marzo 16 de 2015 "Por el cual se aprueba el modelo Instruccional de los programas académicos modalidad a distancia". Con base en este acuerdo, realiza una amplia justificación de la manera como se lleva a cabo el proceso de diseño, gestión, producción, distribución y uso de materiales y recursos pedagógicos, detallando las fases de Análisis, Diseño, Desarrollo, Implementación y Evaluación. Asimismo, explica la forma en la cual se encuentran estructurado los cursos y aclara que "aunque el programa es en modalidad distancia tradicional, se apoya en una plataforma LMS libre o en otros medios digitales de acuerdo a que el desarrollo del objeto de aprendizaje permite que se distribuyan igualmente en una memoria, un CD o DVD generando un objeto como página web" (sic). En atención a esto suministra el usuario y clave de acceso a la plataforma virtual. Aunque no aparece un lugar específico para el Programa de Tecnología en Gestión Empresarial, si se hallan algunos que hacen parte de su plan de estudios. En tal sentido se verifica el desarrollo de los cursos estadística (3 créditos), administración general (3 créditos), formulación y evaluación de proyectos (3 créditos), habilidades comunicativas (2 créditos), trabajo de grado (3 créditos), y dos electivas (6 créditos), para un total de 20 créditos que superan el 15% del total del plan de estudios del Programa. Finalmente, la Institución explica las disposiciones que asumen en materia de derechos de autor.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA

En la documentación remitida por la IES y el informe del par se evidencia la existencia de infraestructura física para atender el programa académico. El par afirma que "el Instituto cuenta con 42 salones (con capacidad promedio de 30 alumnos) distribuidos en 4 bloques (IA-IB-IC-ID), 5 auditorios, la biblioteca, 1 oficina de medios audiovisuales, laboratorios de química, microbiología y biología".

Para el CAT Cúcuta, se estableció un contrato de arrendamiento con el Colegio Municipal de Bachillerato de Cúcuta. Dicho contrato establece que el colegio pone a disposición de la IES dos salones (con capacidad para atender un máximo de 60 estudiantes), y un espacio para atención (espacio para la ubicación de la coordinadora y atención a estudiantes), los anteriores espacios están disponibles para la IES los viernes de 6.00 a 10 p.m., y los sábados de 7.00 a.m. a 5.00 p.m., es decir un máximo de 14 horas por semana. El colegio brinda igualmente en el contrato de arrendamiento 1 aula de informática (sin especificar capacidades ni tecnología dispuesta, para ser usado los sábados). No se hace alusión a espacios que garanticen el cubrimiento de actividades de bienestar (enfermería, cafetería, espacios deportivos, etc.), para los estudiantes del programa en el CAT.

MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

En la documentación remitida por la IES y el informe del par se evidencia la existencia de documentos de política institucional, estatuto docente y reglamento estudiantil, en los que se adoptan mecanismos y criterios para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los docentes y de los estudiantes, con sujeción a lo previsto en la Constitución y la ley. Uno de los pares señala en su informe que "Las políticas de admisión para los aspirantes a estudiantes del Instituto Superior de Educación Rural, se realizan según el Acuerdo Académico No. 017 de 2015 y el mismo se publica en la página de la Institución. ... En cuanto al Estatuto Docente, está basado en el acuerdo número 039

del 9 de diciembre del 2009 y el acuerdo 004 del 29 de febrero del 2012, de igual manera publicado en la página web."

ESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

En la documentación remitida por la IES y en el informe del par se evidencia la existencia de una estructura organizativa, sistemas de información y mecanismos de gestión que permiten ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de los diferentes servicios y recursos. La estructura organizacional está constituida por el Consejo Directivo, el Consejo Académico, la Rectoría, la Secretaría General, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa, las Unidades Académicas, los Consejos de Unidad, las Escuelas, los Departamentos y los Institutos o Centros entre otros. El programa de Tecnología en Gestión Empresarial modalidad a distancia Pamplona - Cúcuta, estará adscrito a la Unidad de Estudios Virtuales y a Distancia.

AUTOEVALUACIÓN

En la documentación remitida por la IES y el informe del par académico, se evidencia la existencia y promoción de una política y cultura de autoevaluación que tiene en cuenta el diseño y aplicación de instrumentos y estrategias que involucran a los distintos miembros de la comunidad académica. Siguiendo los lineamientos del CNA, el Consejo Académico mediante Acuerdo número 18 del 15 de noviembre de 2005, aprobó la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad institucional para los programas académicos. Señala el par en su informe que "en la visita al ISER, se observó que hay una cultura de autoevaluación y por tanto se notó un involucramiento serio de la comunidad académica, ya que se entiende; como un ejercicio de autorreflexión valorativa de las acciones teóricas y prácticas desarrolladas y sentidas por los estudiantes, docentes, egresados, organizaciones, directivos y personal administrativo. Se asume como un proceso permanente en la medida que no responde a caprichos personales o coyunturales sino, por el contrario, a la conciencia, la voluntad y el interés de la comunidad, que deberá valorar de manera individual y colectiva hasta dónde su trabajo está contribuyendo para alcanzar con calidad, los objetivos y los propósitos institucionales establecidos en el PEI".

PROGRAMA DE EGRESADOS

En la documentación remitida por la IES y el informe del par se evidencia el desarrollo de una política y las estrategias de seguimiento de corto y largo plazo a egresados. El par académico afirmó que, "se puede observar que existe una política de seguimiento y apoyo a egresados, basada en el Acuerdo 17 de 2005. Por lo anterior se ha diseñado un Portafolio de servicios a egresados. Hasta el momento van aproximadamente 8.602 egresados, de los cuales 357 pertenecen al Programa de Tecnología en Gestión Empresarial Modalidad Presencial y de estos un 42% aproximadamente está empleado".

BIENESTAR UNIVERSITARIO

Mediante Acuerdo del Consejo Académico número 20 del 15 de noviembre de 2005, se estableció la política de bienestar universitario para el ISER.

En la norma se estableció como Misión, que la oficina de Talento Humano y Bienestar es la dependencia de la institución que propende por el desarrollo humano integral de cada uno de los miembros de la comunidad académica, mediante acciones intencionalmente formativas, desde las perspectivas del ser humano: cultural, social, intelectual, psicoafectiva y física. Planes, programas y actividades son presentadas por la IES para el desarrollo del bienestar. Señala el par en su informe que "estas mismas actividades se realizan para las personas que hacen parte de la metodología A Distancia, utilizando para ello algunos espacios de encuentros tutoriales o los encuentros programados con anticipación. Vale la pena anotar que se evidenció que la Institución cuenta con una buena cantidad de espacios idóneos para la práctica de deportes y cualquier tipo de actividad cultural y de esparcimiento. ... La deserción en la Institución está presente con un promedio del 27.143%, siendo el Programa con mayor deserción Tecnología en Gestión Industrial (52%) y el programa con menor deserción Tecnología en Gestión Empresarial Presencial (11%)".

En respuesta a la solicitud de información complementaria, la Institución expone que se cuenta con una dependencia de Bienestar Institucional, la cual "se conforma por un conjunto de procedimientos y acciones, sustentado en los principios de igualdad de oportunidades, democratización y atención a las necesidades del desarrollo humano, que ejecuta con el propósito de mejorar la calidad de vida de la comunidad Iserista". Detalla además las políticas y lineamientos de Bienestar Institucional a la luz de la normativa existente emanada del consejo directivo y académico.

En lo específico para el CAT de Cúcuta, la Institución detalla cada una de las áreas misionales del bienestar correspondientes al desarrollo humano, la salud, el apoyo académico, la promoción socio-económica, la recreación y deportes, y la cultura, con los planes de actuación concretos y los lineamientos para su operatividad, incluyendo acciones actuales y estimadas con sus respectivos responsables.

RECURSOS FINANCIEROS

En la documentación remitida por la IES y el informe del par se evidencia la viabilidad financiera para la oferta y desarrollo del programa, de acuerdo con su metodología.

Se evidencia el Estado de Resultados Proyectado con sus ingresos, gastos e inversión para el período 2014-2020. Señala el par en su informe que "En la visita se me expuso un plan de desarrollo 2015-2020 que ellos consideran es la carta de navegación de la Institución por los próximos 6 años, en él se plasman las estrategias y las herramientas necesarias para lograr los objetivos propuestos. La estructura orgánica de la misma cuenta con 4 ejes estratégicos, de los ejes se despliega un total de 14 líneas de accionar estratégico. Hay que tener en cuenta que el ISER pasó de ejecutar un presupuesto de \$2.952 millones en el 2009 a ejecutar un presupuesto de \$7.388 millones en el 2015. Este conformado con un aporte del Gobierno Nacional del 81.72% (incluidos aquí los recursos CREE) y las rentas propias alcanzaron una participación del 18.28%."

CONCEPTO

La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional OTORGAR el registro calificado al programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -ISER- en la ciudad de PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER en metodología a Distancia con 103 créditos en 6 semestres. NO AUTORIZAR la oferta del programa en Centro de Atención Tutorial-CAT en Cúcuta - Norte de Santander, por el incumplimiento de las siguientes condiciones de calidad:

INVESTIGACIÓN

Al CAT de Cúcuta, aparece asignado el profesor José Héctor Martín Higuera Peña, magíster quien no evidencia trayectoria en investigación demostrada con resultados debidamente publicados, patentados o registrados según lo establecido en el numeral 5.3.4. del artículo 2.5.3.2.2.1. del decreto 1075 de 2015.

PERSONAL DOCENTE

Para el CAT de Cúcuta, la Institución relaciona a 6 docentes de los cuales solamente José Héctor Martín Higuera Peña figura en vinculación como profesor de planta, con maestría y sin experiencia acreditada en investigación con resultados debidamente publicados, patentados o registrados (Los restantes 5 se relacionan en vinculación de hora cátedra). En consecuencia, para el CAT de Cúcuta la Institución no evidencia un núcleo de profesores de tiempo completo en atención a lo establecido en el numeral 7.1.3. del artículo 2.5.3.2.2.1. del decreto 1075 de 2015. Tampoco para este CAT se evidencian profesores de planta vinculados a proyectos de relación con el sector externo de conformidad con el numeral 7.1.2. del artículo 2.5.3.2.2.1. del decreto 1075 de 2015."

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES-, y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión Empresarial del Instituto Superior de Educación Rural -ISER-, a ofrecerse en metodología a distancia con 103 créditos y duración de 6 semestres en Pamplona-Norte de Santander, por reunir las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo. No autorizar la oferta del programa en Centro de Atención Tutorial-CAT en Cúcuta - Norte de Santander, por el incumplimiento de condiciones de calidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Instituto Superior de Educación Rural -ISER-
Denominación del programa:	Tecnología en Gestión Empresarial
Título a otorgar:	Tecnólogo en Gestión Empresarial
Sede del programa:	Pamplona-Norte de Santander
Metodología:	A distancia
Duración:	Seis (6) semestres
Número de créditos académicos:	103

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3. del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- No autorizar la oferta del programa en Centro de Atención Tutorial-CAT en Cúcuta-Norte de Santander, por el incumplimiento de condiciones de calidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La negación en esta oportunidad de la autorización de oferta del programa en el Centro de Atención Tutorial-CAT en Cúcuta-Norte de Santander, no impide que el Instituto Superior de Educación Rural -ISER-, pueda solicitarlo nuevamente, iniciando el procedimiento establecido en la normatividad vigente y cumpliendo con los requisitos en ésta previstos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, de la cual forma parte integral el concepto emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, en sesión del 5 de octubre de 2016, al representante legal del Instituto Superior de Educación Rural -ISER-, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 22 Nov 2016

22 NOV 2016

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA